Ciudad del Este
Municipio

0000135

RESOLUCIÓN N°. 6695 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TECO S.RL." LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/18 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE Y BADÉN DE H° EN EL BARRIO PABLO ROJAS DE CIUDAD DEL ESTE (ID N° 349605) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 07 de noviembre de 2018.-

VISTO: El Memorándum N°. 1353/2018 de fecha 06/11/2018 de la Unidad Operativa de Contratación solicitando Resolución de Adjudicación, la Resolución N° 6496/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/18 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE Y BADÉN DE H° EN EL BARRIO PABLO ROJAS DE CIUDAD DEL ESTE (ID N° 349605), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES así como los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente la firma: *"TECO S.RL."*;

Que analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 6496/I.M, Art. 4° eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando: ...///... ***"en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/18 para la "Construcción de Drenaje y Badén de H° en el Barrio Pablo Rojas de Ciudad del Este (ID N° 349605)" a la Empresa TECO S.RL. por la suma de Gs. 279.202.050 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones doscientos dos mil cincuenta), por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal"*** ...//... recomendación a las que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal en su dictamen N° 140 al momento de emitir sus respectivos dictámenes.

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación. y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*
Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 520 30 "Construcciones" al cual se podrá imputar dicha contratación;
POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

000134

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6695 /I.M.-

Art. 1°.- ADJUDICAR en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/18 "**Construcción de Drenaje y Badén de Hº en el Barrio Pablo Rojas de Ciudad del Este (ID Nº 349605)**" a la firma **TECO S.RL.** con R.U.C.Nº 80055872-3 por la suma de Gs. 279.202.050 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones doscientos dos mil cincuenta), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada, en el que se estipulará la cantidad y las especificaciones técnicas de los servicios a ser realizados.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Directora de Área Urbana, la tarea de fiscalización de los bienes a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los servicios contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

[redacted]

Junta Municipal
Ciudad del Este

RESOLUCIÓN Nº 625/2018 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 6695/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TECO S.R.L." LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/18 PARA LA CONSTRUCCION DE DRENAJE Y BADEN DE H° EN EL BARRIO PABLO ROJAS DE CIUDAD DEL ESTE ID N° 349605, QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje Nº 535/I.M. Por la cual la intendenta eleva la Resolución N° 6695/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "TECO S.R.L." LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 01/18 PARA LA CONSTRUCCION DE DRENAJE Y BADEN DE H° EN EL BARRIO PABLO ROJAS DE CIUDAD DEL ESTE ID N° 349605 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL PERTINENTE CONTRATO" solicitando la aprobación de la adjudicación y la homologación de los contratos pertinentes, conforme disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal; **y,**

CONSIDERANDO: Que, las documentaciones sustanciales y formales presentada con la oferta, como el Formulario de Oferta*, Garantía de Mantenimiento de Oferta*, Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta*, Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales, inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos*, Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas*, la garantía de fiel cumplimiento de contrato, y los dictámenes favorable de asesoría jurídica, de auditoría interna, los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010, y el dictamen de las comisiones asesora permanente de legislación, de infraestructura y servicios públicos y de Hacienda y Presupuesto, aprobado en sesión ordinaria de fecha 11 de Diciembre de 2018, según Acta Nº 163; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
R E S U E L V E

Art. 1°. - APROBAR; la adjudicación, y la homologación de los Contratos pertinentes con la Empresa "TECO S.R.L." RUC. N° 80055872-3 por Gs. 279.202.050 (guaraníes doscientos setenta y nueve millones doscientos dos mil cincuenta) incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA). Conforme disposiciones establecidas en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, en la licitación por concurso de oferta N° 01/18 para la construcción de DRENAJE Y BADEN DE H° EN EL BARRIO PABLO ROJAS DE CIUDAD DEL ESTE ID N° 349605

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

ABOG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Presidente J.M.

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
Recibido por: Silvia Gonzalez
Fecha: 25 03 19.
Hora: 10 17 Firma:

Ciudad del Este
Municipio

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 625/2018 J.M

Ciudad del Este, 18 de febrero del 2019.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Lic. PERLA R. DE CABRAL
Intendente Municipal